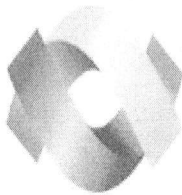




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Simón Baeza Ramos

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/170/2017**, folio **PNT: 00473717**, respecto de solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó **Simón Baeza Ramos**, se emitió **Acuerdo Modificatorio COTAIP/289-00473717 al Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/242-00473717**, que a la letra dice: ---

**“Expediente: COTAIP/170/2017
Folio PNT: 00473717**

Acuerdo Modificatorio COTAIP/289-00473717 al Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/242-00473717

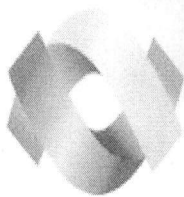
CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

ANTECEDENTES

1.- El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, se tuvo al interesado **Simón Baeza Ramos**, por presentando, solicitud de información bajo los siguientes términos: -----



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Solicito la licencia de construcción, a Hermanos Batta, S.A. de C.V., para remodelar el inmueble "Vive Moda" ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 801, Colonia Centro, C.P. 86000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. año 2016-2017 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).-----

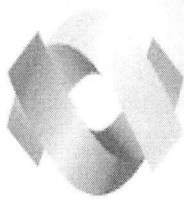
2.- Para su atención se remitió mediante oficio COTAIP/0467/2017 a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su similar DOOTSM/2382/2017 señaló: “Me permito enviarle en versión pública, licencia de construcción, otorgada a Hermanos Batta, S.A. de C.V. Cabe mencionar, que las líneas que se encuentran en negro contienen datos personales: como nombre completo dirección y número de adscripción del Colegio al que pertenece, (D.R.O) Director Responsable de Obra, (C.D.A.) Corresponsable en Diseño Arquitectónico, C.S.E.) Corresponsable en Seguridad Estructural, (C.I.X) Corresponsable en Instalaciones X: (se refiere a que pueden ser eléctricas, hidráulicas o sanitarias), con fundamento en el artículo 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco”, versión pública que fue confirmada por los integrantes del Comité de Transparencia en su Sesión Trigésima Tercera CT/033/2017, de fecha 24 de abril de 2017.-----

3.- En consecuencia, con fecha 25 de abril de 2017, dentro del expediente COTAIP/170/2017, se emitió el Acuerdo de Disponibilidad de la Información **COTAIP/242-00473717**, y lo notificó al peticionario mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, en la misma fecha, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.-----

4.- El veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el peticionario **Simón Baeza Ramos** interpuso recurso de revisión RR/DAI/846/2017-PIII, ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), en el que manifestó lo siguiente: **“La indebida clasificación de la información y la entrega de información incompleta. En terminos del articulo 67, inciso S) del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, las licencias de construccion son del dominio público porque se deben exhibir a la vista de todos con todos los datos perones que identifiquen a la persona debido a la obligacion que tienen en cumplir con las disposiciones normativas.”(Sic) -----**

5.- El tres de mayo de dos mil diecisiete, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), dicto acuerdo en el que admitió el recurso de referencia y le asigno el número de folio RR00044017 y número de expediente **RR/DAI/846/2017-PIII**, mismo que fue notificado a este Sujeto Obligado el 4 de mayo de 2017.-----


6.- Mediante oficio COTAIP/0662/2017, de fecha 08 de mayo de 2017, se solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciara respecto de los hechos que como agravios señaló el solicitante en autos del **RR/DAI/846/2017-PIII**.-----



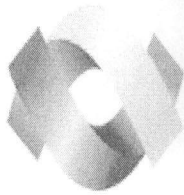
7.- A través de su oficio DOOTSM/3055/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 15 del mismo mes y año, el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informó que "...con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información por quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, me permito enviarle copia simple de la licencia de construcción, otorgada en Av. Francisco I Madero No. 801, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a Nombre de la C. María Concepción Mena Oropeza y Copropietarios, lo anterior para efectos de que sea entregada al solicitante y se informe lo conducente al Órgano garante en auto del recurso de revisión número **RR/DAI/846/2017-PIII**. Cabe señalar que los datos pertenecientes a los D.R.O. (Director Responsable de Obra), se encuentran descritas en las lonas publicadas en los predios de construcción autorizados por esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales."-----

7.- Tomando en cuenta los argumentos que como agravios señala el solicitante en autos del **RR/DAI/846/2017-PIII** y con el propósito de garantizar al solicitante su derecho de acceso a la información pública, se emitió el presente acuerdo.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, se tuvo al interesado **Simón Baeza Ramos**, por presentando, solicitud de información bajo los siguientes términos: "**Solicito la licencia de construcción, a Hermanos Batta, S.A. de C.V., para remodelar el inmueble "Vive Moda" ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 801, Colonia Centro, C.P. 86000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. año 2016-2017 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**"... (Sic).----- 

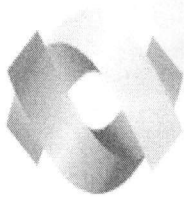
SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, y con el propósito de garantizar al solicitante su derecho de acceso a la información pública, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y acuerdo, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante su oficio **DOOTSM/3055/2017**, en el que informa que *“... que con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información por quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, me permito enviarle copia simple de la licencia de construcción, otorgada en Av. Francisco I Madero No. 801, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a Nombre de la C. María Concepción Mena Oropeza y Copropietarios, lo anterior para efectos de que sea entregada al solicitante y se informe lo conducente al Órgano garante en auto del recurso de revisión número **RR/DAI/846/2017-PIII**. Cabe señalar que los datos pertenecientes a los D.R.O. (Director Responsable de Obra), se encuentran descritas en las lonas publicadas en los predios de construcción autorizados por esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.”* Es importante resaltar que el artículo 67 inciso s) del



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

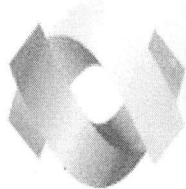
Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, señala *“Son obligaciones del Director Responsable de Obra: inciso s) Establecer en un lugar visible de la obra, los planos y licencia de construcción autorizados, su nombre y número de registro, así como el nombre y número de registro de los corresponsables de obra, en su caso.”* Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo **159** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de una (1) foja**, consistente en la Licencia de Construcción de fecha 24 de noviembre de 2016, mismos que quedan a su disposición, en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro “Buscar por folio o por nombre” con solo ingresar su número de folio **F00473717** o su nombre **Simón Baeza Ramos**, en el apartado Solicitudes PNT, de igual forma en el apartado Solicitudes PNT, Recursos de Revisión de este sujeto obligado, lo anterior en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. ---~~---~~

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, no permite mayores notificaciones de las ya publicadas, notifíquese a quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro “Buscar por folio o por nombre” con solo ingresar su número de folio **F00473717** o su nombre **Simón Baeza Ramos**, en el apartado Solicitudes PNT, de igual forma en el apartado Solicitudes PNT, Recursos de Revisión de este sujeto obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/170/2017 Folio PNT: 00473717
Acuerdo Modificatorio COTAIP/289-00473717
al Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/242-00473717”

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diez horas del día 16 de mayo del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 132, 133 y 139 de la Ley de la materia en el Estado, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Villahermosa, Tabasco., a 11 de Mayo de 2017

Oficio Número: DOOTSM/3055/2017

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitado por Simón Baeza Ramos.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

En atención al Oficio COTAIP/0662/2017 de fecha 08 de Mayo del año en curso, en el que comunica que fueron notificados del acuerdo de fecha 03 de Mayo del año en curso, dictado por la Comisionado de la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/846/2017-PIII**, promovido por quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, derivado del expediente **COTAIP/170/2017**, Folio **PNT: 00473717**, relativo a:

Información solicitada: "Solicito la licencia de construcción, a **Hermanos Batta, S.A. de C.V.**, para remodelar el inmueble "Vive Moda" ubicado en la **Avenida Francisco I. Madero, número 801, Colonia Centro, C.P. 86000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Año 2016-2017** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**

Informo: que con el propósito de garantizar el acceso a la Información por quien dijo llamarse **Simón Baeza Ramos**, me permito enviarle copia simple de la licencia de construcción, otorgada en Av. Francisco I. Madero No. 801, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a Nombre de la C. María Concepción Mena Oropeza y Copropietarios, lo anterior para efectos de que sea entregada al solicitante y se informe lo conducente al Órgano garante en auto del recurso de revisión número **RR/DAI/846/2017-PIII**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Dirección de Obras
Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales**

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 11 de Mayo de 2017

Oficio Número: DOOTSM/3055/2017

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitado por Simón Baeza Ramos.

Cabe señalar que los datos pertenecientes a los D.R.O. (Director Responsable de Obra), se encuentran descritas en las lonas publicadas en los predios de construcción autorizados por esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

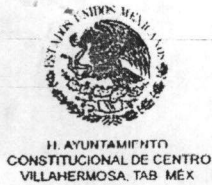
ATENTAMENTE


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

**ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
DIRECTOR**

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
I'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 3169896 / Ext 1096, 1097, 1098/ 3167419, Villahermosa, Tabasco. México.



DATOS DE ESCRITURA

NÚM. DE INSCRIPCIÓN:	6215
NÚM. DE PREDIO:	7272
NÚM. DE FOLIO:	124
NÚM. DE VOLUMEN:	30
ALINEAMIENTO NÚM.:	2016050003095
USO DE SUELO NÚM.:	3716/2016
CONT. DE AGUA POTABLE NÚM.:	430
REG. DE PLANOS NÚM.:	30,158
CTA. CATASTRAL NÚM.:	003607-U

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
MESA:	SEGUNDA
EXPEDIENTE:	201609007675
NÚM. DE LICENCIA:	504/2016

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

**C. MARÍA CONCEPCIÓN MENA OROPEZA Y COPROPIETARIOS
AV. FRANCISCO I. MADERO No. 801, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD -
DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XIII Y 21 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IV, 78, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y SEGÚN RECIBO NÚM.: **JC128578** EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZA:

DERECHO Y LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 435.54 M2. CON TECHO DE LOSA, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL (ZAPATERIA) EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA CON UNA SUPERFICIE DE 890.38 M2. CON TECHO DE LOSA, UBICADO EN L AV. FRANCISCO I. MADERO No. 801, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL I.N.A.H.

LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACION Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERA EXCLUSIVO PARA EL PROPOSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERA APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERA MOTIVO DE REVOCACION Y APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTICULOS 320, 321, 322, 323 Y 327 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PUBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (\$ 7,304.00 PESOS).

D.R.O. ARQ. PERLA DEL ROCIO GONZÁLEZ LLERGO
C.D.A. ARQ. PERLA DEL ROCIO GONZÁLEZ LLERGO
C.S.E. ING. JULIO CESAR ALVAREZ JERONIMO
C.I.X. ING. JOSÉ MARTÍNEZ LANZ

NÚM.: 393
NÚM.: 393
NÚM.: 505
NÚM.: 553

AUTORIZO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. JOSE ALFO SANCHEZ JUAREZ

REVISO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

ING. JORAN CONTRERAS RUIZ

SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

LIC. MARIANA MIER Y TERAN ELLIS

* ESTA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
* DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE TERMINACION DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSION DE LA MISMA
* AL CONTESTAR ESTA AUTORIZACIÓN, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO